INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 082/2022

A : C.P. Oscar Martínez B., Director de la DAF.-

DE : CPN. Maria R. Alvarez, Jefa interino UOC.-

FECHA : 20-10-2022.-

ASUNTO : Precios referenciales. ID N° 419071 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "ADQUISICIÓN DE ARENA NORMALIZADA"

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad el presente Dictamen, mediante el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 ADQUISICIÓN DE ARENA NORMALIZADA, ID N° 419071 en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Formulario de precios de referencia remitido por el Organismo Nacional de Inspección (ONI), adjunto al presente dictamen
- Resolución INTN N° 589/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".
- La Ley N° 6873/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022.

Análisis y Conclusión

En el proceso de análisis para la obtención de los precios de referencia, se cotejaron los datos contenidos en el Formulario de Análisis de Precios Referencial remitido por el área solicitante, verificando que se dio estricto cumplimiento a los principios de economía y eficiencia consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

De este modo la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha verificado que debido a la especificidad del servicio y que el mismo no se encuentra disponible en páginas web u otro tipo de publicaciones, el área solicitante ha recurrido a dos precios, un presupuesto de un potencial oferente y un contrato resultado de un llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2021 "ADQUISICIÓN DE ARENA NORMALIZADA" realizado por la INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO. En ese sentido, se consigna el precio referencial del llamado en los documentos adjunto a este Dictamen.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación del precio referencial, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

****

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

C.P.N. María R. Álvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 13 de setiembre 2022.-

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: "CONTRATACION DIRECTA N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ARENA NORMALIZADA"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	*Presupuesto de Oferente (1)* PRECIO UNITARIO G.	*Presupuesto de Oferente (2)* PRECIO UNITARIO G.	Precio Referencial del llamado promedio de dos precios de mercado PRECIO UNITARIO	Particularidad del rubro en el mercado
1	ARENA NORMALIZADA	Arena normalizada conforme a CEN-NORMSAND DIN EN 196-1, para la preparación de morteros de cemento, tamaños de grano dentro del rango de 0,08 y 2,00 milímetros, grado máximo de humedad de 0,2%. Presentación 1 pallets de 720 unidades de bolsa (972 kg).	**1**	48.279	43.890	**46.085**	Para el presente ítem, el área solicitante ha recurrido a dos precios, derivado de un presupuesto remitido por un potencial oferente y un contrato resultado de una adjudicación. Se ha considerado que las características del artículo se ajustan a las necesidades del bien solicitado.

Ítems N° 1	
Precio (1)	PLASTIZIL
Precio (2)	CONTRATO INC N° 174/2021 – ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA – ID 395.557.

Dellis Recalde

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Preparado por:	Derlis Medina
Firma:	Medina.
Dependencia	Materiales de Construcción - ONI.

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Plastizil
TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA

45 Años
BRINDANDO SOLUCIONES A OBRAS

PRESUPUESTO N.º273/2022

Fecha 24/08/2022

Soluciones en Pisos y Hormigón

Señores : INTN
Atte : Lic. Patricia Falcon
Referencia : Solicitud de Presupuesto para Provisión de Arena Normalizada
Categoria : Provisión de producto

Contacto
pfalcon@intn.gov.py

Codigo	Especificaciones	Presentación	Cant	P.Unit.Gs.	P.Total.Gs.
1	Bolsa de arena normalizada **CEN-NORMSAND DIN EN 196-1**	1350 ± 5 gr	720,0	48.279	34.760.880
	Desgloce de presentación				
*	36 unidades de bolsa (de arena normalizada **CEN-NORMSAND DIN EN 196-1)** por Pack				
*	20 packs por pallet (pallets de 125 x 95 x 75 cm) (972 kg)				
*	1 pallets serían **720** unidades de bolsa (972 kg)				
	Especificaciones Técnicas				
*	Arena normalizada empaquetadas en bolsas de polietileno				
*	Cantidad por bolsa 1350±5 grs				
*	Bolsas de arena normalizada DIN EN 196-1				
*	Se empaqueta en bolsas con un peso de 1350 (±5 gramos) gramos				
*	Los tamaños de grano se encuentran en el rango de entre 0,08 y 2,00 milímetros				
*	Utilización para la preparación de morteros de cemento				
	Información del producto				
*	https://www.normensand.de/es/productos/arena-estandar-cen-en-196-1/				
	País de origen				
*	Alemania				
	TOTAL (SIN IVA)				**34.760.880**

Son Guaranies (SIN IVA) : Treinta y cuatro millones setecientos sesenta mil ochocientos ochenta.-
Validez de la Oferta : 10 días.-
Forma de Pago : 50% a la firma del contrato, 50% contra entrega de mercadería.-
Tiempo de entrega : 150 días desde el pago del anticipo.-

Datos
Via transferencia bancaria
Plastizil S.A.
Ruc 80013285-8
Banco Continental S.A.
Cta. Gs N.º 140081558006

Gabriel Zillich
GZ/ls
APROBADO :
ACLARACION DE FIRMA :
FECHA :

INC N° 74/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA PLASTIZIL S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA" - ID Nº 395557.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PLASTIZIL S.A.**, con RUC Nº 80013285-8, representada para este acto por el señor **ERNESTO VICTORIANO ZILLICH CAMPS**, con C.I Nº 247.371, en su calidad de Presidente conforme fue designado en el Acta de Asamblea de Accionistas 27 y potestad que le confiere la Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 671/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 416/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395557** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	398	126.403.200.-
								Total ₲	**126.403.200.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 41/2021-ID Nº 395557, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 671/2021, del 15 de noviembre de 2021. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil doscientos ($ 126.403.200)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario ($) (IVA Incluido)	Precio Total ($) (IVA Incluido)
1	Bolsas de Arena Normalizada.	2.880	398	Unidad	Unidad	Normensand	Alemania	43.890.-	126.403.200.-
Total General en Guaraníes ($)									126.403.200.-

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precios si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. <u>Condiciones:</u> Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. <u>Inspecciones y Pruebas:</u> consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por personales designados por el Departamento de Laboratorio Control de Calidad – CIP Villeta.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de noventa (90) días de recibida la notificación. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, la cual permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año y deberá ser instrumentada por una garantía escrita. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la institución.

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de Garantía bancaria o Póliza de Seguro, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

15.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del bien en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Mayor Emilio Pastore esquina Rafael Barret, de la Ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

24.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

ERNESTO VICTORIANO ZILLICH CAMPS
PLASTIZIL S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 174/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítem	Descripción - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA		
	Departamento de Laboratorio - Control de Calidad CIP Villeta - Gerencia Industrial - Solped N° 1427		
1	**BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA** **Especificaciones Técnicas** • Arena normalizada empaquetada en bolsa de polietileno. • Cantidad por bolsa: 1350 (+-5 gramos) • Bolsas de arena normalizada DIN EN 196-1 • Se empaqueta en bolsas de un peso de 1350 (+-5 gramos) gramos. • Los tamaños de grano se encuentran en el rango de entre 0.08 y 2.00 milímetros.	2.880	Unidad

ERNESTO VICTORIANO ZILLICH CAMPS
PLASTIZIL S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 174/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega	Fecha final de entrega
1	Bolsas de Arena Normalizada.	2880	Unidad	En el Laboratorio del CIP VILLETA de Lunes a Viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los noventa (90) días posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.
Frecuencia: a la entrega satisfactoria del bien requerido.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de Remisión	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

ERNESTO VICTORIANO ZILLICH CAMPS
PLASTIZIL S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE